



PROCESO EJECUTIVO

RAD. 2021-537-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (9) de junio dos mil veintidós (2022)

Se evidencia respuesta emitida por la EPS FAMISANAR LTDA, a quien se le requiriera a efectos que informara sobre la dirección física y electrónica del demandado FERNANDO DUARTE GÓMEZ¹, de quien se reporta como email: feduardogomez@hotmail.com y dirección Calle 30 N° 22 CC. Así las cosas, se tendrá el correo electrónico en cita para efectos de notificaciones; no así la dirección física por aparecer incompleta y sin que indique sector al cual corresponde.

En consecuencia, requiérase a la parte actora para que dentro de los parámetros previstos en los artículos 291 y 292 y ss del CGP, con prevalencia de notificación electrónica, en concordancia con los acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA-11930 del CSJ, realice debida notificación al demandado FERNANDO DUARTE GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 95, PUBLICADO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO

¹ PDF 28